

## DECRETO Nº: 3823 / 2019

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo en el que pone de manifiesto la necesidad de ejecutar las obras de Sustitución césped artificial del campo de fútbol 7 del C.D.M.J.M.E. de Huesca, según proyecto redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Ángela Barranco Navarro; siendo que en el citado informe se justifica la necesidad de llevar a cabo las obras contenidas en el mismo, así como la no división en lotes del contrato.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público asumir íntegramente el informe técnico emitido y declarar la necesidad de ejecutar las obras de Sustitución césped artificial del campo de fútbol 7 del C.D.M.J.M.E. de Huesca. Por otro lado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 existe informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, en el que se justifica la no división en lotes del contrato y que literalmente dice: *“Se considera que el contrato no debe de dividirse en lotes por tener como consecuencia una excesiva complejidad en la ejecución de la obra desde el punto de mira técnico, con la necesidad de coordinar varios contratistas, afecciones a la coordinación de seguridad y salud con la obra... etc. Todo ello tendría lógicamente como consecuencia un mayor coste económico y una innecesaria mayor duración de las obras, todo lo cual resulta finalmente ser contrario a los intereses municipales”*.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de Sustitución césped artificial del campo de fútbol 7 del C.D.M.J.M.E. de Huesca, redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Ángela Barranco Navarro y el Arquitecto Técnico D. Andrés Bitrián Orduna, por un presupuesto de licitación de 108.394,57 euros, IVA incluido.

**TERCERO.** Iniciar el expediente de contratación de las obras de Sustitución Césped Artificial del campo de fútbol 7 del C.D.M.J.M.E. de Huesca según proyecto redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Ángela Barranco Navarro, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, incorporar al mismo los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Informe de la Secretaría
- Informe de la Intervención Municipal



Contratacion  
Exp: 8654/2019 CAS000072

## DECRETO Nº: 3823 / 2019

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL

